

Acta No. 54

Sesión Matutina
de la
H. Cámara de Diputados
del 31 de
Octubre de 1951.-

Dignatarios:

Presidente: H. Dr. Daniel Gordova Coral.
Vicepresidente: H. Dr. Octavio Muñoz Borrero.
Secretario: Lcdo. Anibal Muñoz.-

Sumario:

- I. - Instalación de la sesión.
- II. - Se lee el Acta del 30 de los corrientes, y se la aprueba con observaciones.
- III. - Los H. H. Palacios Orellana, y Paz Hernández y Ramero Molina se adhieren al voto de aplauso tributado por la H. Cámara al Secretario.
- IV. - El H. Zola Barcia, formula la moción que las actas sean aprobadas por la Comisión de la Mesa.
- V. - El H. Galbot, pide que se tome la

promesa legal al señor Humberto Moreano suplente por la Provincia del Chimborazo.

- VI.- El H. Berán Marea, pide que el Secretario informe si el Diputado Berán Marea pidió que no se lea en la Cámara la Exposición del Banco Nacional de Fomento.
- VII.- El H. Berán Marea, pide que el día lunes se discuta el Proyecto sobre el Sistema de los Bancos de Fomento.
- VIII.- El H. Plaza Lasso, pide que se dé preferencia a los Proyectos de carácter militar.
- IX.- El H. Villagómez, solicita que se designe una Comisión Especial para que estudie su caso.
- X.- El H. Marín Franco, modifica la moción anterior y pide que sea la misma Comisión sorteada ayer, la que estudie la situación de los H. H. Villagómez y Marín Franco.
- XI.- El H. Plaza Ledesma, pide que la Cámara determine claramente que es lo que va a hacer la Comisión Especial.
- XII.- El H. Larrea Jijón, expresa que la Comisión sorteada tiene que hacer suyas las acusaciones del Informe de la Comisión Fiscalizadora, en relación con el juzgamiento al señor Presidente de la República, a los altos Funcionarios del Ejecutivo y a los Miembros de la Cámara de Diputados.

- XIII. — El H. Villagómez, insiste en que se designe una Comisión Especial para que estudie su situación personal.
- XIV. — Se aprueba la moción del H. Alarcón Franco.
- XV. — Se lee el informe de la Comisión de la Cámara del Senado Sobre el Proyecto que deroga impuestos destinados para obras Públicas.
- XVI. — El H. Coloma, pide que se dé feitura de un telegrama del Presidente del Consejo Provincial del Tlaxcala, en el cual se expresa la alarma del pueblo tlaxcalteca por la supresión de rentas destinadas para hospitales, maternidad, etc.
- XVII. — Clausura de la Sesión.

I. — Se instala la sesión a las 12 m. presidida por el H. Señor doctor Daniel Cordova Boral y con asistencia de los siguientes H. H. Diputados:

Alarcón Taloni, Alarcón Franco, Arizala Medina, Cárdenas Espinosa, Castro Benitez, Cevallos Juan Francisco, Coloma Alfredo, Cordero Crespo, Crespo Astudillo, Crespo Ochoa, Domínguez Ochoa, Estupiñán Enriquez, Flores Abad, Guerra Marco Eulio, González Marco Eulio, González León Benigno, Haza Moreno, Illingworth Enrique, Jaramillo Palacios, Carrion Boral, Larrazuri Burgos, Larrea Jijón, León Larrea, León

H.
Borja, Lopez Chavez, Muñoz Borrero, Granja,
Garcés, Palacios Orellana, Paz Maldonado, Plaza
Edesma, Párdinas Emilio, Quesvedo Coronel, Ramo
Dávila, Romero Molina, Rosero Calvache, Salazar
Gómez, Sancho Naptali, Silva del Pozo, Talbot. Nabe
La, Cerán María, Bola Barcia, María Cerán,
Palomeque Barreiro, Villa Gómez, Witt, Carra-
jal Edmundo y Plaza Lasso.
Actúa el Secretario titular de la Cámara, Lda.
Anibal Muñoz.

II. — Se lee el acta de la sesión Matutina
del 30 de los corrientes, y se la aprueba, con
las siguientes observaciones:

Del Dr. Gordero Crespo, quien aclara que al
emitir su idea sobre la plus valía, no ha
hablado de des-glose del Erario Nacional para
pasar al Municipio, supuesto que la admi-
nistración de este ramo corresponde por ley
a la Municipalidad.

III. — Los H. H. Palacios Orellana, Paz Maldo-
nado y Romero Molina expresan su voto
de aplauso al Secretario por su labor correc-
ta y honorable, y piden que se haga cons-
tar en el acta, admirándose al voto de a-
plauso tributado por la Cámara en la
sesión de ayer.

IV. — A continuación el H. Bola Barcia For-
mula la siguiente moción: "A fin de ganar
tiempo en el trámite de los asuntos urgentes.

de esta Cámara, se resuelve que las actas sean aprobadas por la Comisión de la Mesa." Puesta en discusión, se la aprueba por una gran mayoría de la H. Cámara.

V.— El H. Galbot pide que, encontrándose se presente el señor Humberto Moreano, suplente por la Provincia del Chimborazo se le tome la promesa de ley.

La Presidencia cumple con este requisito constitucional, y el H. Moreano entra a ejercer sus funciones.

VI.— A continuación el H. Terán Marea, aparte de que consta en el acta que acaba de aprobarse, el hecho auténtico de que el señor Diputado se concretó a pedir que pasase a la Comisión Fiscalizadora de los Bancos de Fomento la exposición que, según sabe ha presentado en Secretaría el Banco Nacional de Fomento, pide que el Secretario informe publicamente si en algún momento el H. Señor Diputado Terán Marea le pidió que no lea en la Cámara esa exposición, según se publica en el diario "El Sol," de hoy día.

El Secretario informa a la H. Cámara que en ningún instante le ha pedido tal cosa el H. Señor Diputado Terán Marea.

1.º VII.— El H. Terán Marea.
Señor Presidente!

Por la información que se ha dignado dar el Señor Secretario, queda, pues, aclarado que el dato que se publica en la primera página del periódico indicado es falso. — Ahora, aprovecho la oportunidad de estar con el uso de la palabra para hacer una ligerísima exposición, pese al estado delicado de mi salud y a la afonía con que estoy, respecto de la exposición del Banco Nacional de Fomento que se publica en los diarios de esta mañana. A la Comisión de Fiscalización Especial no le ha llamado la atención la defensa del Banco de Fomento. En tesis general, todo es defendible y está bien que el Banco de Fomento defienda su posición y aya sus errores. Yo debo manifestar que la Comisión ha procedido con toda imparcialidad, con todo fundamento y con sano criterio, por consiguiente, no puede argüirse que haya criterio preconcebido ni se quiera hacer política de ningún orden. Al efecto, consta a todos, que desde la integración de la Comisión Especial de Fiscalización para este asunto, hasta el último acto de la misma demuestran imparcialidad y decencia en el procedimiento. Tanto es así que la Comisión tiene elementos de todos los Partidos Políticos: Hay Movimientistas, Socialistas, liberales, etc. Esto demuestra la imparcialidad con que se ha procedido. Dice el Banco Nacional de Fomento que la visita de la Comisión ha sido sumamente breve a los Bancos visitados. Debo contestar a esto que no ha hecho falta un mayor detenimiento.

miento en estas visitas y en este sentido ya que la Comisión para su informe debía basarse en documentos y comprobantes. Especialmente se hace una acusación contra mí: Encuentra el Banco de Fomento la conducta del doctor Berán Marica como Superintendente de Bancos, distinta a la del Dr. Berán Marica Presidente de la Comisión Especial de Fiscalización de los Bancos de Fomento.

Se refiere al siguiente caso: De acuerdo con la ley vigente es facultad del Superintendente conceder permisos para obtener empréstitos o préstamos en los Bancos que están sujetos a la Superintendencia, en favor de los empleados de la Institución. De acuerdo con esta ley, perfectamente clara, yo faculté algunos créditos en favor de funcionarios y empleados y la consolidación de una deuda que habría tenido el Intendente de Bancos en el Banco de Guayaquil. Esto he hecho yo, amparado en una facultad; pero en este momento, se ha visto que no es un procedimiento adecuado y aconsejado, y por esta razón la Comisión ha creído que debe prohibirse terminantemente estas situaciones. No hay ninguna contradicción, a mi criterio, en mi conducta como Superintendente de Bancos y como Presidente de la Comisión aludida. El Banco Nacional de Fomento se esmera en la autonomía que tienen los Bancos Provinciales y dice que los Bancos Provinciales no le hacen caso, etc. Por esta misma razón y por este hecho, resta a la vista la

Dos mil ciento treinta y dos

2132

inoperancia del Banco Nacional y por tal motivo, precisamente, se pide la supresión del mismo. En cuanto a las imorrecciones, como sucede en muchos casos se explican perfectamente en apariencia y queda bien el Banco de Fomento; aunque nada dice respecto de otras o las explica sólo en apariencia, como demostrará la Comisión a su debido tiempo a la H. Cámara. Plenamente justifica el Banco Nacional la conducta de la Comisión cuando dice que se le ha criticado porque está concediendo créditos aún a riesgo de su desaparición. Exactamente, este riesgo de su desaparición, es la causa por la que se ha visto que ha procedido mal el Banco y que en realidad debe suprimirse esta Entidad porque es inoperante. — En cuanto a la opinión de la Prensa, es significativo que el Diario el Telégrafo de Guayaquil haya reconocido el recto criterio y conducta de la Comisión de Fiscalización. Y como no debe quedar ninguna duda respecto al procedimiento de la Comisión Especial de Fiscalización, pido a su Señoría, que el día lunes por la mañana se destine a conocer el informe de la Comisión, pues ya vendrá los documentos y descargos de los demás Bancos que todavía no han presentado, y podremos informar a la H. Cámara. Además estará presente el H. Sr. J. B. Moreno que es también miembro de la Comisión Especial y que hoy no está presente porque ha tenido que ausentarse por importantes asuntos de su cometido. —

La Presidencia dispone que la Secretaría ponga en primer término del orden del día el proyecto mencionado, el lunes próximo.

VIII.— El H. Plaza Lasso manifiesta que por no existir en esta Cámara un representante funcional del Ejército, seguramente los proyectos de carácter militar van quedando postergados en su trámite, y él, por pertenecer a la clase militar, pide a la Presidencia se digné disponer que en esta misma sesión se dé preferencia a los proyectos marcados en el orden del día con las letras "r)" y "rr)" de la sección III, y la letra "a)" de la sección "IV". La Presidencia manifiesta que tomará en cuenta la petición del H. Plaza Lasso.

IX 2.— El H. Villagómez:

Señor Presidente:

Como Diputado por la Provincia del Tungurahua tengo que exponer lo siguiente: La mal llamada Comisión Asesora de la Comisión Legislativa encargada de fiscalizar los actos de las juntas de Reconstrucción, parece que ha indicado en una forma indirecta alguna acusación contra mi persona. Como se trata de una cosa delicada que tiene que ver con la conducta de un Legislador, de acuerdo con la Constitución, corresponde a la función Legislativa conocer de esta clase de acusaciones que hubiese contra algún Diputado de la República.

Dos mil ciento treinta y cuatro

213

En realidad, se ha provocado una acusación no tan correcta, como si dijéramos en un ambiente de, tortura de humor; pero esta acusación contra mi persona debe ser despejada para conocer la realidad en forma clara, particular que quiero que se realice por parte de esta H. Cámara hasta llegar a una conclusión, sea con mi sanción o con la declaración de mi inocencia. Por esta razón, pediría a su Señoría que se designe una Comisión Especial para que examinando los papeles y comprobantes con todo rigor e imparcialidad, presente un informe declarando si hay o no motivos para el juzgamiento de mi persona, a fin de que el H. Congreso resuelva en definitiva este asunto que lo considero de honor y dignidad. —

Sobre este asunto, intervienen los siguientes:
H. H. Diputados:

3: — El H. Muñoz Borrero.

Señor Presidente:

Me parece justísima la petición que acaba de elevar a su Señoría el H. Representante de la Provincia del Tungurahua, especialmente en lo que se relaciona a dilucidar las acusaciones imputadas y a la devolución de su honor que se ha puesto en tela de duda. El H. Congreso Nacional tiene resuelto que todo aquello que se refiere con acusaciones a personas particulares en los asuntos de la reconstrucción, debe ser conocido por el Poder Judicial.

Con todo, dada la categoría de Diputado que tiene el Sr. Villagómez, le da derecho a este Sr. honorable, como a cualquier Legislador, que su caso se considere en forma especial, de conformidad con la garantía constitucional respectiva; pues, todo Legislador tiene perfecto derecho de defender su honor, más que la vida misma

4. — El Sr. Berán Marín.

Señor Presidente:

Considero justo el pedido del Sr. Villagómez; pero a su caso quizá pueda aplicarse más bien la disposición de la Ley de 1884, tal como en la sesión de ayer se consideró que podía ser aplicada en estos casos. —

X. — 5. — El Sr. Marañón Franco.

Señor Presidente:

Acabo de ser informado que está en curso una moción en el sentido de que se nombre una Comisión Especial para que estudie la conducta del Sr. Villagómez, en relación con acusaciones presentadas contra su persona con motivo del informe de la Comisión Fiscalizadora de la Reconstrucción. También yo tuve una situación de acusación en este asunto, sobre la cual he presentado la documentación respectiva para deslindar responsabilidades. Pero yo quisiera que este hecho relacionado con mi persona que fué presentado y considerado

ante la H. Cámara de Diputados, sea ratificado por la Comisión Especial que se ha nombrado el día de ayer para que presente un informe al respecto de la reconstrucción de las provincias azotadas por el sismo. Tanto el H. Villa Gómez como yo pedimos que la H. Cámara nos permita adherirnos al procedimiento que se ha adoptado a fin de que nuestra conducta sea considerada por una Comisión Especial, ya que nos consideramos funcionarios, en nuestra calidad de Legisladores. En consecuencia, modificando la proposición del H. Villa Gómez pediría que la misma Comisión sorteada en la sesión de ayer, sea la que al mismo tiempo que estudie los fundamentos para el juzgamiento de altos funcionarios del Poder Ejecutivo, estudie también la conducta y situación del H. Villa Gómez y del que habla. —

6. — El H. Quevedo Coronel

Señor Presidente:

Estoy a hablar en mi calidad de Presidente de la Comisión de Fiscalización. Va a atender el doctor Muñoz Borrero que hay que rectificar algunas aseveraciones o acusaciones tal vez infundadas hechas por parte de la Comisión. Pero debo manifestar al H. Muñoz Borrero que la Comisión, de Fiscalización no ha hecho ninguna acusación particular a nadie. Simplemente lo que

se ha hecho es dar todos los elementos de juicio para que se proceda a la acusación, por parte del Congreso, si hubiere lugar a ello. Nosotros, los de la Comisión no hemos hecho acusaciones absolutamente a nadie. Por otra parte me alegro que el señor Ingeniero Flarion y el Sr. Villagómez hayan hecho la solicitud que han formulado. Yo personalmente tengo de estos caballeros el mejor de los conceptos y para que este mismo concepto siga teniendo la vida dentro, yo también apoyo con todo calor y entusiasmo la moción que se ha planteado con respecto a su conducta. Nosotros hemos querido que nuestro informe que nos ha costado tanto tiempo y trabajo sea estudiado, analizado y resuelto; pero no hemos querido ponernos en la situación de jueces. Simplemente, hemos sido Fiscalizadores; pero como nosotros no podíamos hacer directamente un estudio y desempeñar esta función de Fiscalizadores en el aspecto técnico tuvimos que buscar la colaboración de Fiscalizadores de la Contraloría. Con todo, no podemos respaldar y irrestrictamente lo afirmado por estos Fiscalizadores, ya que toda afirmación o acusación debe estar sujeta a la aclaración de los hechos y a la comprobación de los mismos. —

7. El Sr. Muñoz Borrero

Señor Presidente:

quiero aclarar más el sentido de mis pala

bras. En primer lugar, quiero dejar constancia que no me he referido en ningún sentido a que la Comisión de Fiscalización del H. Congreso haya presentado acusaciones concretas y personales que quedan ser objeto de rectificación. Simplemente, como algo se dice a manera de acusación y se ha puesto en tela de duda la situación de algunos Funcionarios, y como se ha nombrado una Comisión Especial que considere lo referente a tales acusaciones, he considerado que algo debe haber al respecto, y por tal motivo me he expresado en la forma que lo hice, apoyando un justo pedido del H. Villagómez. —

8. El H. Domínguez

Señor Presidente:

En el informe como dice el H. Cuervo Lo novel no se acusa en ningún sentido; pero de acuerdo con la Ley la H. Cámara de Diputados debía conocer estos asuntos y ha resuelto nombrar una Comisión para que examine todos los documentos que provienen de la Comisión de Fiscalización de la Junta de Reconstrucción. Si del examen de la documentación aparece responsabilidad para tal o cual persona, estoy seguro que así lo va a declarar la Comisión; de igual manera, si hay antecedentes para acusar, también lo dirá la Comisión ultimamente nombrada. Pero debo manifestar que esto no tiene nada

que ver con el criterio del H. Villa Gómez y Maricón Franco, puesto que no es la Comisión de hecho la que debe encargarse de este asunto; pues la Cámara de Diputados ha de resolver el procedimiento especial que se ha de adoptar ante el caso de los Diputados que fueren objeto de acusaciones. Si se presentara en la Comisión casos concretos de acusaciones contra los Legisladores tales o cuales, claro que la Cámara tendría que ver el procedimiento que ha de seguirse, como en el caso de los Funcionarios Públicos. La Comisión tengo la evidencia que ha de proceder con un sentido de pubertad y decencia hasta presentar su informe y la H. Cámara ante los hechos y documentos verá en último término lo que ha de hacer. —

9. El H. Zola Barcia

Señor Presidente:

La Comisión está nombrada y tendrá todos los documentos sobre el particular para estudiarlos y presentar su informe. Ahora, los H. H. Diputados que han solicitado que se examine en forma especial su caso, pondrán en manos de la Comisión sus documentos. Yo estimo de lo más justo su pedido y lo que se debe es recomendar en este sentido a la Comisión

10. El H. Maricón Franco:
Señor Presidente:

Lo que acaba de manifestar el Sr. Bola Bar-
ria es justamente lo que hemos pedido el Sr.
Milla Gómez y yo; es decir, que se considere
en forma especial nuestro caso, como Legis-
ladores que somos, para lo cual se pondrán
en manos de la Comisión los documentos res-
pectivos para su juzgamiento. Aunque no
hay en el informe de la Comisión Legislati-
va de Fiscalización ninguna acusación
concreta contra el Sr. Milla Gómez o mi per-
sona; con todo, la Comisión permitió que se
acuse en forma pública y aún permitió, así
mismo, que se publique el Informe de la
Comisión Asesora respectiva, Informe en
el que se hacían acusaciones contra mí y con-
tra el Diputado Sr. Milla Gómez. Por lo mismo
en la realidad de los hechos, ante la opinión
pública yo tengo una acusación y lo mismo
el Sr. Milla Gómez y estamos en el perfecto de-
recho de elegir una resolución sobre este asun-
to, en guarda de nuestro honor. Ahora, si
esto lo va a realizar la Comisión nombra-
da ayer, sería para nosotros de gran sa-
tisfacción que se llegue a una conclusión
definitiva, cualquiera que sea su sentido.
Repito, yo si considero que ha habido acusa-
ción contra nosotros, desde luego que la
Comisión Legislativa permitió la publicación
del Informe de la Comisión Asesora en el
cual se hacían acusaciones de esta índole.
Y tenemos derecho a esto porque nos conside-
ramos como Funcionarios Públicos, dada nuestra
condición de Diputados de la República. —

N.º XI. — El H. Plaza Ledesma

Señor Presidente:

Todos los procedimientos, sobre todo los relacionados con punto tan fundamental para la vida del país, se deben enmarcar dentro de la ley, la corrección y la severidad. Tanto en el día de ayer como en el de hoy se han expresado opiniones contradictorias sobre lo que debe hacer la Comisión recién nombrada. Acabo de oír con sorpresa que no existen acusaciones en el Informe de la Comisión de Fiscalización, anecdotando el Ingeniero Alarcón Franco dice que si existen tales acusaciones. Ante esta situación contradictoria, ¿qué debería hacer la Comisión nombrada? Debería informar que no se han hecho acusaciones para nadie, o solamente contra determinadas personas, de acuerdo a las conclusiones a que ha llegado la Comisión Fiscalizadora, o va a preparar las acusaciones, de conformidad con el estudio de la documentación recopilada por dicha Comisión. Además, pregunto, debe conocer los asuntos planteados por el H. Mi. Lagóinez y el H. Alarcón Franco, y además en que plazo será presentado el informe con las acusaciones, si hubiere lugar a ello? Digo esto porque me he pasado revisando un caso similar presentado en años anteriores y he encontrado fundamentos jurídicos sobre el particular y como ahora se trata de un caso similar y es un asunto

to de candente interés sobre el cual está pendiente la atención de todo el país, pido que la Cámara de Diputados diga cual es el procedimiento que ha de adoptar la Comisión. Ahora, si hay acusaciones contra determinados Señores Diputados, entiendo que debe aplicarse el Art. 50 y 51 de la Constitución vigente. Por esto hago la aclaración de mi razonamiento y pido que la H. Cámara resuelva si los comisionados en la sesión de ayer de noche, vamos a presentar el Informe sobre las acusaciones que pudieren estar contenidas en el Informe de la Comisión de Fiscalización que trató de los fondos y materiales de la reconstrucción. —

12. — El H. Palacios Crellano

Señor Presidente:

Voy a referirme al aspecto considerado por los H. H. Villagómez y Maricón Franco. Desde el momento mismo que en la sesión de ayer se planteó la necesidad del nombramiento de la Comisión de la H. Cámara de Diputados para estudiar las acusaciones que se desprendan de la documentación relacionada con la reconstrucción, en mi carácter de Legislador y miembro de esta Cámara, no he puesto reparo alguno y me he sumado a esta resolución por una razón muy sencilla: tengo entendido que todas las personas sindicadas y cuyos nombres fueron

tocados al correr de la fiscalización de los fondos de la reconstrucción tendrán verdadero un piño porque esto se aclare y se saque a relajar ante el país su inocencia o su culpabilidad. Por lo tanto, lo solicitado por los J. B. Villagómez y Marcan tiene para mí un doble motivo: 1.º, el hecho de haber sido glosado sus nombres alrededor de la Fiscalización respectiva; y segundo, por ser miembros de esta Cámara compañeros míos en esta Legislatura, tienen perfecto derecho a ser atendidos en forma especial, y por lo mismo considero que no se debe poner ningún reparo para llegar a establecer la verdad que el país quiere y para que los nombres de estos señores que han salido en el periódico en relación con ciertas acusaciones, queden perfectamente aclarados, tanto para la tranquilidad de su conciencia como para el conocimiento de la opinión pública del país. El Congreso Pleno el año pasado nombró una Comisión Legislativa de Fiscalización, la que a su vez nombró una Comisión Asesora de Fiscalizadores. Esta Comisión de Fiscalizadores en su trabajo efectuado hizo la indicación de determinados nombres de personas que tenían cargos en la reconstrucción, nombres que la Comisión Legislativa de Fiscalización los tomó como innecesarios ponerlos concretamente; pero consideró como anexos de su informe todas estas investigaciones de la Comisión Asesora; por consiguiente, estamos en el caso de verdaderas acusaciones que la Cámara de Diputados de acuerdo

con las normas establecidas tiene que entrar en definitiva a conocerlas. De modo que la Comisión nombrada ayer justamente va a intervenir en un asunto de acusaciones. Esta es mi manera de pensar, desde luego sin los dotes y conocimientos jurídicos necesarios, porque yo no soy jurista. Con todo, para mi entender considero que la Comisión nombrada es para que conozca acusaciones, en cuyo caso, los H. H. Vella Gómez y Alarcón tienen perfecto derecho de ser tomados en cuenta y en forma muy voluntaria y caballerosa quieren que se considere las acusaciones que hay en relación con ellos. En lugar de pasar el tiempo con mociones y más mociones en vez de entrar de lleno a considerar el asunto, considero que es lamentable. El país entero y los hombres que en este asunto han intervenido, exigen que se aclare este problema. Yo, por mi parte, en el momento oportuno sabré ser juez y a los que hicieron el daño a las personas sacrificadas en el sismo, privándoles de los auxilios y robándoles sus fondos, no tendré inconveniente de sancionarlos. Y si hay inocentes también la H. Cámara de Diputados hará conocer al país el valor de su honradez y su inocencia. —

XII. — El H. Larrea Tijón manifiesta que según su criterio y de acuerdo con la naturaleza de los casos y el desarrollo de los acontecimientos establecidos en el Informe de la Comisión Investigadora, la Comisión sorteada anoche, tiene que hacer suyas las acusaciones del Informe para el juzgamiento al Señor Presidente de la

República, a los altos Funcionarios del Poder Ejecutivo y a los Miembros de la Cámara de Diputados.

13.— El H. Paz Maldonado

Señor Presidente:

Lo que corresponde a la H. Cámara de Diputados, de acuerdo con el Art. 50 de la Constitución, es examinar las acusaciones de los H. H. Diputados y de los funcionarios públicos y si las estima fundadas las presentará al Senado. Por consiguiente la Comisión nombrada ayer tiene que hacer un estudio prolijo y presentar el informe para que la H. Cámara de Diputados en vista de este informe resuelva si son o no fundadas las acusaciones contra los funcionarios públicos entre los que están incluidos también los H. H. Diputados que han pedido la intervención de la Cámara para que se esclarezca su caso particular. —

14.— El H. González Marco Julio

Señor Presidente:

Coincido totalmente con lo manifestado tanto por el H. Paz Maldonado como por el H. Larrea Tijón, en lo que se refiere a la moción presentada por los H. H. Alarcón y Villagómez a fin de que se entre

a considerar su caso por parte de la Comisión nombrada ayer, por haber sido acusados en el informe de la Sub-Comisión o Comisión Tesorera de Fiscalizadores. Yo también considero como el Sr. Larrea Fijon que ese informe de la Sub-comisión mencionada en realidad no le compete ni le interesa al Congreso ni a la Sr. Cámara de Diputados; pues a la Cámara y al Congreso le competen el informe presentado por la Comisión de Fiscalización que fue designada por el mismo Congreso. Ahora, como en el informe de esta Comisión no aparece acusación alguna contra los Sr. Sr. Alarcón y Villagómez, en definitiva, para nosotros no existen acusaciones para ellos y mal podríamos considerar o inventar acusaciones contra estos Señores. Lo que estamos es analizando el informe de la Comisión de Fiscalización y en éste nada aparece contra los mencionados Sr. Sr. Diputados. — En cuanto a la petición del Sr. Plaza Ledesma en el sentido de que se aclare lo que debe hacer la Comisión nombrada ayer, en este particular coincide con el Sr. Sr. Maldonado, pues la Comisión nombrada debe hacer un estudio prolijo y presentar el informe a consideración de la Cámara. En efecto, al tenor del Art. 50 de la Constitución se vería lo que debe hacerse con estas acusaciones, en caso de haberlas. Para mayor claridad voy a leer el texto constitucional respectivo (lee) la Sr. Cámara de Diputados precisamente para cumplir este cometido ha sorteado y nombrado

la Comisión ayer para que se presente un informe. En cuanto a lo referente a la Subcomisión de Fiscalización, ya se ha manifestado y vuelvo a insistir que a la Cámara no le interesa ese informe, sino el informe de la Comisión de Fiscalización nombrada por el Congreso.—

15.— El Sr. Domínguez

Señor Presidente:

Me voy a permitir hacer las siguientes consideraciones con el ánimo de ver si en algo contribuyo con mi modesto pensamiento para salvar la duda que se ha presentado. En primer lugar, considero que estamos abocados en resolver un caso absolutamente jurídico que debe hacerse con acopio de datos, conocimientos y experiencia al respecto. Es el caso que con motivo del sismo del 49 se organicen las juntas de Reconstrucción; pero es la verdad que en cuanto se organizan y comienzan a actuar estas entidades, comienzan también las sospechas y los reclamos y viene el primer elemento de carácter jurídico que es la infracción. Se dan a conocer ciertas infracciones; pero para establecer con precisión la realidad de estas infracciones y llegar a su juzgamiento se designa la Comisión Legislativa de Fiscalización, la que se encargó de recoger todos los documentos, datos e informes al respecto, es decir, la in-

formación sumaria necesaria para determinar la característica de la infracción. Ahora, en el caso que nos ocupa, de estos antecedentes que han sido conocidos por el H. Congreso Nacional aparece que se han producido infracciones. Pero en este caso, vuelvo a manifestar lo que dije ya vez anterior: En el Informe de la Comisión Fiscalizadora, no se personaliza ni especifica las infracciones y acusaciones; simplemente, se deja entrever que hay algo que justificar en este aspecto. Perfectamente, pueden haber infracciones contempladas en el Art. 50 de la Constitución y que deben ser consideradas de manera, especial. Por ejemplo, aceptamos que hayan atentados contra la propiedad, particular que no se especifica en el Informe de la Comisión de fiscalización; asimismo, suponemos que hayan otras acusaciones; es decir se han producido infracciones. De esto no hay duda. — Pero ahora viene un segundo elemento, es decir la imputabilidad y la imputación. Asimismo se plantea otro aspecto: a quienes se les sindicca de estas infracciones? Puede ser el infractor al Presidente de la República, un Ministro de Estado, un Legislador, etc, Pero vuelvo a insistir, según el Informe de la Comisión no se le imputa a nadie. — Para resolver todos estos problemas y considerar estos factores que ya son del dominio del H. Congreso y que han trascendido al conocimiento del público en buena parte, viene un segundo momento: En este nuevo mo-

Dos mil ciento cuarenta y nueve.

[Signature]

mento, en primer término hay que considerar la jurisdicción y la competencia; luego el juez que, tiene esta competencia, y por fin la aplicación de las penas y sanciones en caso de responsabilidad. Para este fin se nombra la Comisión ayer, sea aplicando la ley de 1.884 o la de 1.835, pues, ambas leyes contemplan la misma forma de procedimiento, nombrando 3 miembros por sorteo, conforme se realizó ayer. — La Ley de 1.835 en su art. que dice: "Art. 1: Esta declaración, no puede votarse, sino después de haberse oído el dictamen de una Comisión de la misma cámara compuesta de tres individuos elegidos por sorteo: En tanto, de acuerdo con la ley de 1.835 la acusación podría ser propuesta en la Cámara de Diputados por cualquiera de sus miembros, por queja o por denuncia etc. En tanto a la Ley de 1.884 dice lo siguiente: que dice: "Art. 1: Cuando la Asamblea Nacional deba admitir o negar una acusación contra el Presidente de la República, el Encargado del Poder Ejecutivo, los Ministros Secretarios del Despacho, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia o los Jueces de Estado, o por queja o denuncia escritas de una o más personas; se formará una Comisión compuesta de tres Diputados designados por la suerte para que dentro del perentorio término de segundo día informe si el hecho o hechos materia de la acusación o denuncia se hallan o no comprendidos en los casos de responsabilidad determinados en la Constitución las Leyes, y si el acusador o denunciante tiene o no la respectiva capacidad legal. Los dos Jueces los tenemos aquí y estamos partiendo de la base legal para saber como y cuándo se procede. Pero, tenemos la ley aun más vigente que esta Constitución Política del Estado ya ella tendremos que referirnos necesariamente. La actual Constitución en el Art. 50 numeral 2: dice: Examinar las acusaciones que se propusieren contra el Presidente o Vicepresidente de la República, el Encargado de la Función Ejecutiva, los Ministros y Jueces de Estado, los Ministros de la Corte Suprema, los Senadores y Diputados en el caso del Art. 37, y los miembros del Tribunal Supremo Plenaral. Si estimare fundadas dichas acusaciones, deberá presentarlas al Senado. Asimismo el Art. 52 de la misma Constitución dice: Las acusaciones referentes a la conducta Oficial solo podrán ser propuestas por ciudadanos suabitorianos, dentro del período de ejercicio

De mil ciento cincuenta
11

de las respectivas funciones públicas del acusado, y hasta un año después. También tiene
mos otra disposición, la del Art. 178 de la Constitución que dice: Los Funcionarios o em-
pleados públicos que violaren cualquiera de las garantías declaradas en esta Consti-
tución, serán responsables de sus hechos por sus acciones y omisiones que cau-
saren; y, respecto de los delitos que la violación de tales garantías hubiera
se, se observaran las disposiciones siguientes. Me refiero al Art. 50 que trata
de los Funcionarios que pueden ser acusados y cuya conducta ha de ser exami-
nada por la Cámara de Diputados, como una atribución privativa de
esta Cámara. Podemos mentar asimismo el Art. 46 de la Constitución; esta
disposición se refiere ya a una segunda parte del procedimiento, en
cuanto al conocimiento del asunto por parte de la Cámara del Se-
nado. Hemos aceptado ayer el hecho con el nombramiento de
la Comisión por sorteo; es decir, está radicada la Jurisdic-
ción y la competencia en la Cámara de Diputados, ahora
quienes son las personas implicadas? Esto va a decirnos la
Comisión nombrada. Si en el informe de la Comisión de dis-
calificación no hay acusaciones, a lo mejor van a presentarse
en las informaciones de la Comisión asesora que sirvieron
de base a la Comisión de discalificación del H. Congreso. Todo
esto lo va a decir la Comisión. Es la Comisión la que va a pro-
poner las acusaciones y entonces, la Cámara de Diputados de a-
uerdo con el Informe de la Comisión va a proceder de confor-
midad con el inciso segundo del Art. 50, antes mencionado. ¿Cuáles son
los jueces competentes? Es la misma Cámara de Diputados que
va actuar como juez anterior para proponer el sumario
que va elevar al Senado, el que procederá y decidirá en for-
ma definitiva. Esto es, para el caso que nos ocupa el proce-
dimiento está señalado por la Ley de 1835 y 1884 o puede
regirse también de acuerdo con la misma Constitución vigente.
En cuanto a la proposición presentada por el Sr. García-
Tranco y Villagómez de que se considere el caso de ellos;
perfectamente se puede encargar a la misma Comisión

para cualquier caso que hay al respecto y en vista del Informe de la H. Cámara resuelta el procedimiento que ha de adoptarse con estos caballeros, sea como ciudadanos o como legisladores. Yo tengo la opinión que en la Sesión de ayer comentó el hecho jurídico y formal con el nombramiento de la Comisión para que estudie lo relativo a las acusaciones y para señalar los hechos relacionados con el problema de la Reconstrucción. Yo creo que se debe proceder de conformidad con la Constitución ya que el H. Congreso Nacional está en plena función.

16 El H. Sr. Cornejo

Señor Presidente:

Yo creo que perfectamente se puede proceder de acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de la Ley de 1884. Tengo para mí que si se considera a los H. H. Diputados con el carácter de funcionarios públicos, se aplicará un procedimiento; pero si se considera como un caso particular, entonces tendremos otro procedimiento. De todas maneras el asunto de los H. H. Diputados creo que debe ser conocido por la Comisión especial nombrada ayer por la H. Cámara de Diputados. —

17- El H. Sr. Cornejo

Señor Presidente:

Debemos hacer una aclaración: Nosotros los

Dos mil ciento cincuenta y dos
11

de la Comisión de Fiscalización no hacemos en el Informe ninguna acusación a personas particulares; pues nosotros no fuimos constituido una Comisión de juzgamiento sino de fiscalización, tal como su nombre lo indica. En este sentido nosotros fuimos procedido con todo el desapasionamiento de que so- mos capaces y por esto no fuimos queriendo la intervención directa de la Contraloría en este juicio, porque al intervenir la Contraloría que al examinar por ejemplo un depósito de materiales, etc. y al encontrar materiales faltantes, de hecho su función queda dejada constancia de la glosa respectiva y se hubiera llegado aún a la detención de los responsables. Yo insisto en manifestar que como personas particulares nosotros, a través de nuestro Informe no hacemos acusaciones a nadie. Claro que en el Informe de los Fiscalizadores existen algunas acusaciones, y los fiscalizadores, en este caso responden a la realidad de sus aseveraciones. —

XVIII 18 — El H. Millagómez

Señor Presidente:
A lo largo del debate veo se pan-
pro.

ducido dos o tres criterios en contra de la opi-
nión general de la mayoría de los Legislado-
res. Pero debo manifestar que yo no podría que-
dar tranquilo si este H. Congreso Nacional no
tomara una resolución definitiva en mi caso,
declarando la culpabilidad o la inocencia de
mi persona. Es el caso, como ya se ha di-
cho repetidas ocasiones, que los papeles y docu-
mentos presentados por la malhadada Comi-
sión Asesorada, cuyo nombramiento no tiene
justificación ni jurídica ni moral, contienen
acusaciones y estas acusaciones quiero que se es-
clarezcan, en lo que respecta a mi actuación.
La Comisión de Fiscalización nombrada por
el H. Congreso para los asuntos de la Reconstruc-
ción, dice que no ha sido nombrada, sino pa-
ra fiscalizar y que no tenía nada que juzgar
ni acusar. Con este antecedente, creo que mu-
cho bien hubiera hecho que son verdaderas
acusaciones que perjudican a personas que
tenemos un nombre limpio y perfectamente
bien sentado. Ratificando mi petición que
se encuentra apoyada por el H. Mar-
ción Franco, desde este momento pido que el
H. Congreso Nacional sea el que juzgue
mis actos y que sea estudiado mi caso y el
del H. Marción Franco por una Comisión Es-
pecial que se designe al efecto. Repetido, in-
sisto en este sentido, porque mi honor es la
base de mi vida y de mi tranquilidad.

19. El H. Silva del Pozo

ll.
Señor Presidente:

El H. Diputado Villa Gómez tiene toda la razón en este aspecto. La Comisión de Fiscalización al nombrar una Sub-comisión Asesorada, pudo recopilar por intermedio de ésta una serie de datos y formuló su informe sobre la base de estos datos, haciendo ciertas consideraciones y conclusiones, tanto que dice la Comisión Fiscalizadora en su informe que se entiende anexados todos los informes y documentos dados por la Subcomisión. Además, hay el hecho de que la Comisión de Fiscalización tuvo que citar al Ing. Arcoñ, uno de los acusados, para que presentara la documentación de descargo y desvirtuara así las acusaciones que se le hicieron. Es claro que al presentar el Informe la Comisión de Fiscalización sobre la base indicada, se estaba dando toda la validez a los documentos e informaciones de la Subcomisión Asesorada. Ahora, si en estos datos e informes de la Comisión Asesorada habían ciertas acusaciones contra los H. H. Arcoñ Franco y Villa Gómez, de hecho estaban imputados los mencionados Diputados. —

20 — El H. Arcoñ Franco

Señor Presidente:

Quiero hacer una aclaración: En ningún momento he sido citado para presentar documentos.

tos de descargo en el caso relacionado con mi persona, como quiero darse a entender por parte del Sr. Silva del Togo. Como indiqué en otra ocasión, cuando se presentó este caso yo estuve en Manabí y voluntariamente me presenté a la Comisión llevando personalmente los documentos que yo pasé para aclarar cualquier acusación y descargar mi responsabilidad. Por los datos de Prensa aparecidos en esos días supe que se harían acusaciones contra mi persona y por tal motivo, libre y espontáneamente, por propio interés, me apresuré a dejar en limpio mi conducta y mi honor. —

21. — El Sr. Witt

Señor Presidente:

La extremada delicadeza de los Sr. Sr. Maricón y Villagómez, estimo que les ha puesto en el caso de solicitar el nombramiento de una Comisión para que examine las acusaciones que se les imputa. Sobre este aspecto, el Sr. Cuervo González dice que no hay acusaciones personales o particulares en el informe de la Comisión de Discalificación. Mas, como los mencionados Sr. Sr. Diputados piden que se aclarezca su caso y se la nueva Comisión va a establecer acusaciones, de hecho habría que considerarlas a acuerdo con el procedimiento Constitucional. Pero es mi opinión personal que es

imperante que la Comisión últimamente nombrada examine el caso y presente un informe especial sobre los H. H. Diputados porque tiene otro cometido amplio y general. Por lo mismo, yo considero que debe ser otra Comisión del H. Congreso la que debe examinar la situación especial de los H. H. Villagómez y Olacóin, no la misma Comisión ayer nombrada. Ahora, en cuanto a las infracciones, hay que distinguir si las infracciones han sido cometidas en realidad y como se trata de Legisladores y como estamos en período de sesiones hay un procedimiento al que debemos ajustarnos; pues, si estuviéramos en receso del H. Congreso, se aplicaría otro procedimiento. —

El H. Cárdenas Espinosa expresa que por su buena o mala suerte ha sido designado por sorteo para formar la Comisión Anusadora; pero como existe una voluminosa documentación imposible de estudiarla en cuarenta y ocho horas, si cree que debe designarse otra Comisión para que estudie el caso especial de los H. H. Diputados Villagómez y Olacóin Franco. Consulta también a la H. Cámara si va a concurrir el otro vocal Señor Andrade Alivar, que se encuentra en Gome, y en caso de que no venga, la Cámara debe resolver este asunto. —

XIV. — Cuando se debate y tomada la votación, se aprueba la moción del H. Honorario Franco; es decir que la misma Comisión sortada anoche estudie la situación de los dos H. H. Distinguidos, señores José Javier Villagómez e Ing. Francisco Franco.

El H. Quevedo Coronel, se abstiene de votar, sobre esta moción.

XV. — De acuerdo con el orden del día, se lee el Informe de la Comisión de la Cámara del Senado, que dice: " Señor Presidente de la H. Cámara del Senado: Presente.

Nuestra Comisión de Hacienda, Finanzas, etc, habiendo estudiado con el debido detenimiento el Proyecto tendiente a derogar los impuestos sobre los artículos transportados por los Ferrocarriles del Estado, presenta a la H. Cámara el siguiente informe:

En primer lugar, la Comisión opina, que los impuestos que cobra el Ferrocarril por cuenta de terceros les sitúa en una ruinosa competencia con otras empresas de transporte, al verse obligado a señalar un desproporcionado aumento en los fletes aumento que no va en beneficio de la Empresa de los Ferrocarriles, sino a favor de numerosos coparticipes. Esta situación hace que al Ferrocarril le sea imposible su financiación y, por consiguiente, su adelanto económico.

En segundo lugar, la Comisión estima que estos impuestos han agravado la situación económica del País y que debieran su-

Diez mil ciento cincuenta y ocho

2. 15.

primerselas, tanto para ayudar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como para aliviar en algo la situación del pueblo. Sin embargo, hay que considerar también la situación de los coparticipes en estos impuestos. Numerosos municipios, parroquias, etc., reciben el producto de estas imposiciones y no es posible suprimirlas de un golpe, ya que con ellas han estructurado sus presupuestos. Es menester, antes, conocer exactamente los diversos coparticipes, a fin de buscar la manera de sustituirlos con otras entradas. Desgraciadamente, debido a la inadecuada contabilidad que se lleva de estos ingresos, no ha sido posible que la Comisión conozca estos datos y por, se debe salientarlos a los mismos coparticipes. En consecuencia, la Comisión opina que debe recomendarse al Consejo Nacional de Economía el estudio detenido del asunto.

Por lo tanto, mientras no se realice este estudio, nuestra Comisión no cree conveniente dar curso al indicado Proyecto, salvando, en todo caso el ilustrado criterio de la H. Cámara. (ff). Dario Egas Grijalva. - Gonzalo Ruiz. - P. Chacón M.

En discusión este Informe, se lo aprueba; más el H. Baldonado Paz pide la reconsideración, para exponer sus puntos de vista sobre este proyecto, que deroga impuestos destinados a importantes obras públicas.

La Cámara concede la reconsideración y

negó el Informe.

El H. León Borja, manifiesta que una vez que ha sido negado el Informe, se solicite un informe al Consejo Nacional de Economía, el Secretario informa que si existe informe del Consejo Nacional de Economía, pero que del Senado no han adjuntado a la documentación del Proyecto, y entonces el H. León Borja pide que se oficie a la Secretaría del Senado, pidiendo ese Informe.

En discusión el Art. 1º que dice: "Art. 1º: El manejo, regulación y control de las tarifas Ferroviarias por concepto de fletes o pasajes y otros servicios, es de incumbencia exclusiva de la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

En discusión el Art. 2º que dice: "Art. 2º: Todos los impuestos creados por Leyes, Decretos, Reglamentos, Ordenanzas Municipales, etc. etc, que gravan los artículos transportados por los Ferrocarriles Nacionales y que afectan las tarifas u otros servicios que preste la Empresa de Ferrocarriles cualquiera que fuese su concepto, quedan derogados en virtud del presente Decreto.

Se exceptúan de esta derogatoria el impuesto para jubilación Ferroviaria, creado por el Art. 4º del Decreto 1.590 de 6 de Agosto de 1946.

22. El H. Coloma

Señor Presidente:

El Art. que está en discusión en este importante proyecto afecta a la Provincia del Tucumán, como voy a probarlo. La

21

Dos mil ciento sesenta
64.

Provincia del Zungurapua paga el impuesto de 5 centavos por el transporte de toda carga que se realice ya sea por los Ferrocarriles ya sea por las carreteras, excepción hecha de los productos alimenticios de la provincia que no pagan impuesto alguno en el transporte. El sismo del 49 destruyó el Hospital nuevo de Tumbato que cuenta con tres pabellones y que estando avanzada la construcción, quedó casi totalmente destruido. Esta obra se financiaba con el impuesto al transporte. Este impuesto al que acabo de referirme produce la cantidad de 500 mil sures, más o menos, que es la única entrada que dispone el Hospital de Tumbato, es decir su nueva construcción. A propósito, acaba de ser firmado con el Servicio Interamericano de la Salud Pública un contrato por medio del cual dicha Institución va a construir un nuevo Hospital en la suma de 3 millones quinientos mil sures, de los cuales el Servicio Interamericano, ha recibido ya 500 mil sures para el pedido de materiales, debiendo la Junta de Asistencia Pública del Zungurapua entregar en estos mismos días 300 mil sures más. El Servicio Interamericano ha pedido todos los materiales que deben venir del exterior en previsión de que el estado interamericano de pre-guerra, impidiera en un momento dado la importación de estos materiales, o escasearan éstos en el

merado. Pero es el caso que con la supresión del impuesto al transporte el contrato en referencia del Hospital de Ambato quedaria practicamente anulado. Esto seria la destruccion de un servicio asistencial de gran importancia, ya que esta nueva edificación, tal como la anterior que fue destruida y el actual viejo hospital, sirven para atender no solo a los enfermos de la provincia del Tungurahua, sino tambien a los muchisimos pacientes que vienen de otras provincias, especialmente de la Costa. Si acaso hubiera alguna duda acerca del contrato; aqui lo tengo y está firmado en primer lugar por el Señor. Ministro de Previsión Social, por el doctor Julio Castel y por el representante del Servicio Interamericano. Sobre este asunto pediria que se dé lectura a un telegrama muy digno de tomarse en cuenta y que ha sido dirigido por el Presidente del Consejo Provincial del Tungurahua, muy conocidamente interesado a la H. Cámara. —

XVI.— Pide por Secretaría el mismo Honorable se sea el telegrama del Presidente del Consejo Provincial del Tungurahua dirigido al Señor Presidente del Congreso y a los Honorables Senadores y Diputados de esta provincia; telegrama en el cual expresa que el pueblo del Tungurahua se encuentra alarmado y angustiado, al conocer el proyecto de supresión de rentas que están desti-

tinadas a la construcción del Hospital, maternidad, asilo de ancianos y hospital de niños de la ciudad de Ambrato, y pide que no se supriman los impuestos a la carga que entra y sale de Ambrato por el Ferrocarril y por las carreteras y que paga el pueblo. Bungurapense.

23: El H. Coloma

Señor Presidente

Por no pasar el tiempo no hago leer otro telegrama dirigido más o menos en los mismos términos que está firmado por el Presidente de la Cámara de Comercio de Ambrato. Con razón el señor Presidente del Consejo Provincial anota un detalle muy importante y es el de que la Junta de Asistencia Pública del Bungurapua es una de las pocas y quizá la única en el país que no dispone de bienes patrimoniales de ninguna clase. Entonces, el contrato quedaría sin base para su ejecución, y los perjuicios no necesito anotarlos, porque el inteligente criterio de los H. H. Diputados, sabrá apreciarlos de uno en uno. Por consiguiente, apelo al recto criterio y al espíritu de justicia de la H. Cámara de Diputados para que se añada en el Art. 1.º de este Proyecto la exención del impuesto que paga la provincia del Bungurapua, porque

de lo contrario, no podría llevarse a cabo este contrato hecho para la construcción del Hospital con una Institución extranjera seria a la que se debe considerar no sólo por parte de la Asistencia Pública del Guayaquil, sino por parte del país. Hago, esta indicación para segunda. —

24 - El Jefe Cuervo Coronel

Señor Presidente:

En mi calidad de Funcionario de los Ferrocarriles del Estado voy a intervenir en este asunto. Considero que el problema de los Ferrocarriles se ha tratado en forma inadecuada. Se ha acostumbrado poner muchos impuestos y cargas al Ferrocarril y así se ha exagerado la competencia a esta empresa por parte del transporte privado. Debemos tomar en cuenta que los Ferrocarriles son la columna vertebral del país y tenemos que hacer todo lo humanamente posible para favorecer la vida económica de esta empresa que está vinculado las regiones más ricas y remotas de la nación ecuatoriana. Pero también soy médico y como tal doy toda la razón a la petición del Jefe Columna por que el hospital de Ambato está prestando varios servicios no sólo a la provincia del Guayaquil sino también a numerosos enfermos de la Costa. Así como

Dos mil, ciento sesenta y cuatro

2164

también atiende a los misma empresa de Ferrocarriles. Por esta consideración, apoyo la petición del H. Toloma. —

25 - El H. Plaza Ledesma

Señor Presidente:

Yo también soy médico, aunque no soy Funcionario de los Ferrocarriles del Estado; Con todo no estoy de acuerdo con lo propuesto por el H. Toloma. Yo considero que si se insiste en mantener este impuesto y otros que gravan al transporte va a quitarse la vida del Ferrocarril, y esto equivaldría a matar a la gallina de los huevos de oro. Si todas las provincias piden que subsistan los impuestos del Ferrocarril, entiendo que en breve tiempo se irá a la liquidación de esta empresa, aunque parezca que se beneficia a tal o cual provincia. En cuanto al Hospital de Ambato, está bien que se tome en cuenta esta importante obra, pero debe buscarse otra fuente de ingreso, sin atentar a la vida de los Ferrocarriles. —

26 - El H. Toloma

Señor Presidente:
El H. Plaza Ledesma confunde la situa

ción de la provincia del Tungurahua que es especialísima, con la situación de otras provincias. Pero es la verdad que ninguna provincia como la mía puede presentar un contrato firmado en el cual se han comprometido las rentas del Ferrocarril. El H. Pleno Ledesma dice que busquemos otro impuesto u otra fuente; más es conocida por todos la penuria del estado económico de la República, y en este caso, de dónde vamos a sacar esos fondos? Durante los 3 meses del Congreso he tratado, por ejemplo, con el señor Ministros de Obras Públicas para ver si se provee de fondos para la carretera de Ambato hacia el oriente, y prácticamente nos ha engañado, ya que esta semana termina sus labores el Congreso, y sin embargo no se ha dado ningún resultado hasta el momento, sin que se haya podido conseguir fondos para esta importante y vital obra.

Ahora, si esta es la situación, de dónde se va a sacar tres millones de sucres para el Hospital de Ambato? La Comisión Técnica del Presupuesto no ha sabido de dónde sacar los 8 millones de sucres que hacen falta en el presente presupuesto para pagos urgentes de la administración, peor va a poder encontrar tres millones más para la obra del Hospital de mi Provincia. —

Dos mil ciento sesenta y seis

2-114

Señor Presidente:

Elevación de tarifas en el ferrocarril significa elevación de tarifas en el transporte terrestre y esto significa, en último término, elevación de los medios de vida. De manera que la situación excepcional que reclama la Provincia del Cuzco ataca a la situación general del país. Además con la Subsistencia del impuesto por tener quinientos mil sueres en favor de la provincia del Cuzco se irá a la desaparición del Ferrocarril, ya que subsistiendo los impuestos, tarde o temprano tendrá que desaparecer el Ferrocarril. Esto es lo que queremos. Pero que no. Además, debo recordar al H. Coloma que todas las provincias tienen asignado en sus presupuestos estos fondos, y el mismo derecho que tiene el H. Coloma para defender a Cuzco, tendrían las demás provincias. Hay que tomar en consideración que existe una cantidad enorme de impuestos que pesan sobre el ferrocarril y esto ha contribuido en gran parte para el encaucamiento de la vida. Por lo tanto, creo que se debe admitir la sugerencia del H. Plaza Ledesma para que se busque otras fuentes a fin de satisfacer la necesidad del contrato para su hospital, que tiene la Junta de Asistencia Social del Cuzco con el Servicio Interamericano. Debemos dejar este problema que tiene resolución por otras vías, y no debemos impedir la vida misma del

Dos mil, ciento sesenta y siete

21679

Ferrocarril que es beneficiosa para toda la colectividad ecuatoriana. —

28 — El H. León Borja

Señor Presidente:

En la provincia del Chimborazo también tenemos un contrato entre la Municipalidad de Riobamba y la Caja Nacional de Riego que se paga precisamente con el impuesto de 20 centavos en cada quintal que se transporta, creado en favor del Cantón de Riobamba. Sin embargo, yo estoy de acuerdo en la alimentación de toda carga en el transporte de Ferrocarril.

Con todo pido que se considere en forma especial y urgente por parte de la H. Cámara el contrato existente entre la Municipalidad de Riobamba y la Caja Nacional de Riego, a fin de que se vea la forma de buscar otros medios que reemplacen a los del impuesto que va a suprimirse. Por lo demás estoy plenamente conforme con la tesis general de eliminar todas las cargas que pesan sobre los Ferrocarriles del Estado. —

29 — El H. Amaza:

Señor Presidente:

En la necesidad de velar por la supervivencia del Ferrocarril del Sur, estoy plenamente de acuerdo

con las opiniones que lo defienden. En realidad, los impuestos sobre el Ferrocarril son inconsultos y caóticos, a tal punto que el Ferrocarril en estos momentos sirve sólo para mantener una monstruosa contribución que alguna vez debe ser revisada. — En cuanto al pedido del Sr. Coloma, lo considero justo: En efecto la construcción del Hospital se trata de una obra que es de imperiosa exigencia para cualquier ciudad, no digamos para la ciudad de Ambato. Pero en este asunto debo manifestar que el terremoto vino a hacer un bien para el futuro en cuanto a la destrucción de la primera edificación del Hospital, porque se estaba realizando sin consultar el sentido moderno de esta clase de obras.

En cuanto a la solución del aspecto económico en relación con el contrato firmado con el Servicio Interamericano, no la encuentro difícil. Creo que con un poco de meditación y tranquilidad encontraremos solución a cada una. Desgraciadamente, toda solución tiene que buscarse en el Congreso y el Sr. Congreso Nacional no es el organismo que puede resolver esta clase de problemas en forma programada y planificada. Esto debió hacer el Ejecutivo, pero como no se ha hecho conciencia que debemos actuar de lado del problema, sabemos que tendrá solución de todos modos. Por ejemplo, debo recordar que se acordaron algunos gravámenes para la reconstrucción de las Provincias

destruidas por el terremoto. Por qué, entonces, de los fondos que pagan todos los ematorianos para esta finalidad, no se toman las cantidades suficientes para la construcción del Hospital de Ambrato, ya que se trata de una verdadera reconstrucción? Por qué no se toman fondos de la reconstrucción para la obra del Hospital de Ambrato? O bien puede gestionarse para que el Servicio Cooperativo que dispone de cuantiosos fondos, vea la forma de financiar, y terminar estas obras de Ambrato. Además, si podemos valeremos del crédito público, por qué, a base de los fondos que producen los impuestos de la reconstrucción, no se piensa en la contratación de empréstito para financiar estas obras? Seguramente, los mismos organismos que están interesados en la defensa de la salud del país nos darán un camino para contratar un empréstito para estas obras. - Con el proyecto que estamos estudiando, quitamos de los hombros de la Empresa más importante del país, la carga que lo está destruyendo y estamos poniendo las bases para ver si alguna vez se procede con lógica y se introduce una verdadera planificación en estos aspectos y problemas del país. Basta de cargas y de impuestos indirectos; ya que éstos tienen el inconveniente de gravar más a las clases menos pudientes que son las que utilizan y

pagar el servicio. - En mi Cantón Man-
sú hay una institución educacional que
va a morir porque va a verse priva-
da de los fondos que disponía provenien-
tes del impuesto al transporte por Ferroca-
vil; me refiero al Colegio Técnico de Ar-
tes y Oficios; pero, no hay otro remedio. Ha-
bría que buscar nuevas fuentes de ingresos
para estas instituciones. De la misma ma-
nera, tal vez en el Servicio Cooperativo, tomán-
do en cuenta fondos que se pagan para
la reconstrucción, se llegue a realizar al-
guna gestión para la consecución de un
tempreslito para la construcción del nuevo
Hospital de Ambrato. -

30 - El H. Sanejo.

Señor Presidente:
En gran parte este rechazo ha surgido
en torno al pedido del H. Coloma, por-
que no ha habido el tino y la sagaci-
dad necesarias en la inversión de estos
impuestos, no sólo al tratarse de mi Pro-
vincia, sino de otras. Pero, de todas mane-
ras, hay que considerar que el Hospital
para la Provincia del Tungurahua tiene
una trascendencia mayor que para cual-
quiera de las demás provincias; pues, nues-
tra Provincia, por su situación y por su
clima, atrae una enorme población flotante

te, especialmente en los meses de verano, y por lo mismo hace falta contar con todos los medios y elementos para la sanidad y atención médica que beneficiará a muchos ecuatorianos. Ahora, para no estar en desacuerdo entre los representantes de la Provincia del Tungurahua y como hay un ambiente favorable en la H. Cámara de Diputados, pediría al H. Coloma que se sirva dejar este asunto para discutirlo a la tarde, a fin de hacerlo en mejores condiciones, buscando una fórmula conciliatoria, poniéndose de acuerdo con los interesados en el proyecto, tanto por parte de la Provincia del Tungurahua, del Ferrocarril y de la clase trabajadora. —

El H. Coloma manifiesta que acepta la Suspensión, pero que no retira su indicación para segunda.

31. — El H. Guzmán

Señor Presidente:

Algunos Honorables que me han precedido en la palabra han abundado en razonamientos y no hace falta alargar más este asunto. Yo voy solo a decir dos palabras: En primer lugar considero un deber de ecuatorianos salvar una obra tan importante como es el Ferrocarril. El pueblo de

que los Ferrocarriles sigan con estas cargas e imposiciones, significaría nada menos que la total desaparición de esta empresa. Por lo tanto, para los trabajadores del Ferrocarril, como para la gran masa de productores y consumidores es importante que se quiten estos impuestos que gravan al transporte. En cuanto a la aspiración del H. Colombia en favor del Hospital de Ambato, creo que perfectamente se pueden buscar otros ingresos. Pero, ante todo, es un deber mayor para los ematorianos salvar la obra nacional de los Ferrocarriles, y por esto me declaro absolutamente en el sentido, de que el artículo pase tal como está. —

Conrado el debate, se aprueba el Art. 2:º y pasa a segunda con la indicación del H. Colombia.

En consideración el Art. 3:º que dice: "Art. 3:º Asimismo, quedan derogados todos los impuestos que gravan el transporte de artículos de consumo por carretera, vías Fluviales y marítimas, excepto al creado en favor del Colegio Municipal "Jose Terán" de Cañar.

Pasa a segunda, con la indicación del H. Baldomado Paz, de que no haya exenciones.

32:º El H. Crespo Achoa.

Dos mil ciento setenta y tres

Señor Presidente:
La situación del Colegio José Peralta es especial; se trata de un Colegio que tiene una vida de 7 años y depende de un impuesto que no es sobre el Ferrocarril sino sobre el transporte de carreteras, de tal manera que puede considerarse como una excepción. —

33: El H. Cárdenas

Señor Presidente:
Efectivamente el Colegio José Peralta no tiene fondos de otra naturaleza y por lo tanto está bien que el artículo pase tal como está conservando esta excepción. Esta Institución educacional cuenta apenas con 82 mil sueros con los cuales paga arriendo de local, profesores, etc. Suprimir esta entrada proveniente del impuesto al transporte, sería la muerte del Colegio, Suplicaría que se mantenga esta excepción. —

En consideración el Art. 4: que dice: Art. 4: Los Funcionarios respectivos cuidarán de que se regulen los fletes tomando en cuenta las rebajas hechas en virtud del presente Decreto. —

Para a segunda.

En consideración, el Art 5: que dice: Arts El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1: de Enero de 1952. — En consi-

duración los Considerandos: El Congreso de la República del Ecuador, considerando:

Que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado estima inconveniente para la explotación económica de los Ferrocarriles que se consideren las tarifas como fuentes de imposición, por beneficios que fuesen en los fines a que se destinen el rendimiento de tales gravámenes:

Que los Ferrocarriles Ecuatorianos constituyen la arteria vital en la distribución de la riqueza y que la operación Ferrovial debe abastecerse a sí misma, atendiendo a sus gastos de explotación, a su mejora y al aumento de Capital real;

Que las exageradas tributaciones creadas sobre el tránsito por las diferentes carreteras del país entorpecen la libre circulación de la riqueza y encarecen los artículos vitales para la subsistencia de los habitantes; y

Que el H. Congreso Nacional se halla empeñado en establecer las bases de una debida ordenación económica, — pasa a segunda. —

XVII. — Por ser las dos y diez de la tarde, se levanta la sesión.

El Presidente.
D. Jordán

El Secretario.
M. V. V. V.